

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal  
**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE  
FLORIDABLANCA**

<b>FECHA:</b> 17 DE JUNIO DE 2021	<b>SALA:</b> AUDIENCIA VIRTUAL
<b>NO. INTERNO:</b> N.A	<b>CUI:</b> 682766000250201902553
<b>MOTIVO DE AUDIENCIA PÚBLICA:</b> EMPLAZAMIENTO PREVIO A LA DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE	
<b>IMPUTACIÓN JURIDICA:</b> HURTO CALIFICADO	
<b>JUEZ</b>	DRA. LUZ EDITH MORALES COBALEDA
<b>FISCALÍA</b>	DRA. ANA MILENA GARCÍA VALBUENA
<b>PROCESADO</b>	MARCO ANTONIO BUITRAGO RÍOS NO ASISTE
<b>VICTIMA</b>	NO ASISTE
<b>DEFENSOR</b>	DR. WALTER ALVARO TORRES
<b>MINISTERIO PÚBLICO</b>	NO ASISTE
<b>HORA DE INICIO:</b> 08:00 A.M	<b>HORA FINAL:</b> 08:31 A.M

Se verifica la presencia de las partes, el uso de las herramientas de audio y video para llevar a cabo la diligencia.

Procede la Fiscalía a solicitar el emplazamiento para posterior declaratoria de persona ausente del señor **MARCO ANTONIO BUITRAGO RÍOS identificado con cedula de ciudadanía número 1.095.826.605 expedida en Floridablanca**, en aras de proceder con el trámite procesal por el delito de hurto calificado, procede a sustentar su petición con base en las gestiones policivas realizadas, así como las búsquedas en base de datos y demás labores en aras de ubicar al procesado, informando que las mismas no han tenido fruto. De las gestiones realizadas, así como los elementos e informes de actividades de ubicación del procesado se corre traslado a la defensa.

La defensa no se opone a la solicitud realizada por la agencia fiscal.

Una vez valorado el material sustento de la petición, así como las intervenciones, considera el Despacho que las labores realizadas por la Fiscalía han sido idóneas y suficientes, se han salvaguardado los derechos del indiciado y la sustentación realizada por la señora fiscal ha sido acorde a la solicitud que hoy deprecia y al ser necesario para que el ente fiscal continúe con el trámite procesal correspondiente y pueda correr traslado del escrito de acusación,

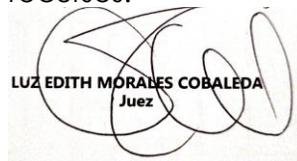
**EI JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE  
FLORIDABLANCA,**

**RESUELVE,**

**ORDENAR EMPLAZAMIENTO** mediante edicto al indiciado **MARCO ANTONIO BUITRAGO RÍOS identificado con cedula de ciudadanía número 1.095.826.605 expedida en Floridablanca** conforme el artículo 127 del código de procedimiento penal, el cual se fijará en un lugar visible de la secretaría de este Despacho por el término de 5 días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local por el mismo término para posteriormente convocar a la audiencia de declaratoria de persona ausente.

Del mismo modo, se remitirá una copia del edicto a la Estación de Policía de la Cumbre, teniendo en cuenta lo manifestado por la agencia fiscal.

Decisión que no fue objeto de recursos.

  
LUZ EDITH MORALES COBALEDA  
Juez

**Carrera 10 # 4 - 48 piso 2° - Floridablanca (S)**

**Horario de atención: 8:00 a.m. – 4:00 p.m. jornada continua**

**[juzgadoprimeropenalmixtofloridablanca@outlook.com](mailto:juzgadoprimeropenalmixtofloridablanca@outlook.com)**